

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 -2020-C/MPP.

Puno, 19 de octubre de 2020.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 17 de octubre de 2020, el Informe N° 0319-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Informe N° 3851-2020-MPP/GA/SGL/JACH, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



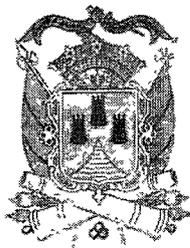
Que, el artículo 56°, numeral 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, el artículo 59° de este mismo dispositivo prescribe que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, asimismo las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia. Asimismo, según el artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, el artículo 53° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, indica que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien así como su valor comercial. Asimismo, de conformidad al Artículo 54° la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria de acuerdo con sus competencias;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Informe N° 0319-2020-MPP/SGL-OAC/HQJ, el CPC. Hidalgo Quispe Javier, Especialista de Almacén y con Informe N° 3851 -2020-MPP/GA/SGL/JACH, el CPC. Jaime Apomayta Choque, Sub Gerente de Logística, informan que el día lunes 12 de octubre del 2020, han recepcionado en el Almacén Central 10,890 unidades de mascarillas en partícula de la RED DE SALUD PUNO, valorizado cada uno en 3.36 soles y el total es de 36,590.40 soles, que las



Concejo Provincial de Puno

mismas se encuentran en custodia en la Oficina de Almacén Central, por lo que, sugieren que dicha donación sea aceptada por el Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de 10,890 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) unidades de mascarillas en partícula, entregado en calidad de donación por la RED DE SALUD PUNO a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, valorizado cada uno en 3.36 (tres y 36/100 soles) y el total es de 36,590.40 (Treinta y seis mil quinientos noventa y 40/100 soles), bienes que serán destinados a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a fin de que ésta Gerencia programe la entrega a la población más vulnerable por la Pandemia COVID 19 de la provincia de Puno.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la implementación del presente acuerdo de concejo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Marcial Marcial Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Arq. Martín Tirona Maquera
ALCALDE